



Corregidora
A paso firme.



CONVOCATORIA

PROGRAMA PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS A TRAVÉS DE FUSIONES Y SUBDIVISIONES DE LOS PREDIOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

OBJETIVO GENERAL

Que los poseionarios de fracciones de predios urbanos en el territorio del Municipio de Corregidora, Querétaro, obtengan la regularización en la tenencia de la tierra y la incorporación al ordenamiento territorial y urbano.

REQUISITOS

Serán susceptibles de incorporación al Programa los predios urbanos que cumplan con los siguientes requisitos (de manera enunciativa más no limitativa):

- I.** Que cuenten con Título o Escritura Pública de Propiedad, debidamente inscritos en Registro Público de la Propiedad del Estado.
- II.** Que se encuentren libres de gravamen y de procedimientos judiciales, administrativos, fiscales o de cualquier otra índole.
- III.** Que cada una de las fracciones de los predios cuenten con construcciones y estas sean para uso exclusivo de casa habitación (no comercio, no baldío).
- IV.** Que se encuentren en una situación de hecho, de conformidad a lo que determine la Dirección de Desarrollo Urbano.
- V.** Que no formen parte de un Desarrollo Inmobiliario previamente autorizado.
- VI.** Que de acuerdo con la zonificación secundaria de los programas parciales de Desarrollo Urbano se ubiquen en uso de suelo urbano.
- VII.** Que se encuentren al corriente del pago del impuesto predial.
- VIII.** Que cuenten con un servicio básico (agua o luz).
- IX.** Que en los casos en que indique la Dirección de Desarrollo Urbano se cuente con opinión técnica de riesgo procedente para su regularización por parte de la Dirección de Protección Civil de Corregidora.
- X.** Que el frente de cada una de las fracciones colinde con una vía pública reconocida; o bien que en el proyecto de la subdivisión se genere una fracción como acceso, la cual deberá colindar con una vía pública reconocida.
- XI.** Que el predio a subdividir no haya obtenido autorizaciones de fusión o subdivisión previas mediante el presente programa o derivadas de programas municipales anteriores.

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

La solicitud de incorporación al Programa consistirá en:

- a)** Llenado y firma autógrafa del formato de solicitud de incorporación al Programa por parte del propietario del predio o su representante legal o apoderado legal (formato que se encuentra disponible de manera digital en la página del Municipio de Corregidora y de manera impresa en la Secretaría del Ayuntamiento).

Al formato de solicitud de incorporación se deberá anexar copia simple de la siguiente documentación:

- Copia de identificación oficial vigente del solicitante.
- Copia de título o escritura pública de propiedad del predio inscrito en el Registro Público.
- Copia de recibo de pago del impuesto predial al corriente.
- Croquis de propuesta de subdivisión o fusión con superficies de cada fracción, medidas y colindancias.
- Fotografías del exterior e interior que identifiquen cada una de las fracciones para comprobar la situación de hecho.
- Copia de recibo de un servicio básico (agua o luz).

- b)** Ingreso del formato de solicitud de incorporación con sus anexos a la Secretaría del Ayuntamiento.

VIGENCIA

El Programa estará vigente desde **el 19 de agosto de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2027**, quedando sujeto a suficiencia presupuestal.

Recepción de expedientes: Desde **el 20 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2026** quedando sujeto a suficiencia presupuestal.

Mayores informes en:

Teléfono (442) 2096000 Exts. 2050 y 7502 www.corregidora.gob.mx